



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional N° 145 2020-GRA/GR.

Ayacucho, 02 ABR. 2020

VISTO;

La Resolución Ejecutiva Regional N° 753-2019-GRA/GR; Solicitud Simple N° 2120540/1725238; en diez (10) folios, sobre rectificación de acto resolutivo; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 753-2019-GRA/GR de fecha 13 de diciembre del 2019, se ha resuelto, en su ARTÍCULO PRIMERO: "**NOMBRAR**, a sesenta y dos (62) servidores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público del Gobierno Regional de Ayacucho, en los cargos, niveles remunerativos, órganos y/o unidades orgánicas, descritos en el Anexo 01 que forma parte de la presente resolución", habiendo consignado de manera incorrecta el número de Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de 04 servidores detallados en la parte resolutive del presente acto resolutivo;

Que, la entidad, Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Oficina de Recursos Humanos, procede a la rectificación de oficio de los errores materiales producidos al momento de la expedición de la Resolución Ejecutiva Regional N° 753-2019-GRA/GR, conforme a los principios de impulso de oficio, verdad material, y de simplicidad; consagrados en el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Solicitud Simple N° 2120540/1725238, de fecha 16 de enero la servidora JUANITA TORRES DELGADILLO, solicita rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 753-2019-GRA/GR, respecto al número de Cuadro de Asignación de Personal (CAP);

Que, los errores material o aritmético de los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de decisión, en observancia a lo dispuesto por el artículo 212° numeral 212.1 del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444 – Ley del procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y



Estando a lo actuado, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981; Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444 – Ley del procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594-2018-JNE.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR,** el anexo N° 01 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 753-2019-GRA/GR referente al número de Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de 04 servidores, que a continuación se detalla:

**DICE:**

**RESULTADO FINAL DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO D.L. 276 - UE - SEDE CENTRAL - GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**

**ANEXO 01**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	GRUPO OCUPACIONAL	NIVEL	CARGO	PLAZA ORGANICA	ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA
1	CARDENAS VILLA ELENA	40765828	ST- E	TECNICO	SECRETARIA I	080 CAP	SUB GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y BIENES REGIONALES
2	MENDOZA OCHATOMA YOLANDA	28229718	SPC	PROFESIONAL	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	207 CAP	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
3	TORRES DELGADILLO JUANITA	28205669	SP-E (P-2)	PROFESIONAL	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	170 CAP	SUB GERENCIA DE PROMOCION DEL DESARROLLO HUMANO.
4	TORRES ULLOA IVAN MAXIMO	19527210	SPB (P-5)	PROFESIONAL	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III	180 CAP	OFICINA SUB REGIONAL DE CANGALLO

**DEBE DECIR:**

**RESULTADO FINAL DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO D.L. 276 - UE - SEDE CENTRAL - GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**

**ANEXO 01**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	GRUPO OCUPACIONAL	NIVEL	CARGO	PLAZA ORGANICA	ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA
1	CARDENAS VILLA ELENA	40765828	ST- E	TECNICO	SECRETARIA I	91 CAP	SUB GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y BIENES REGIONALES
2	MENDOZA OCHATOMA YOLANDA	28229718	SPC	PROFESIONAL	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	208 CAP	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
3	TORRES DELGADILLO JUANITA	28205669	SP-E (P-2)	PROFESIONAL	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	216 CAP	SUB GERENCIA DE PROMOCION DEL DESARROLLO HUMANO.
4	TORRES ULLOA IVAN MAXIMO	19527210	SPB (P-5)	PROFESIONAL	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III	280 CAP	OFICINA SUB REGIONAL DE CANGALLO

**ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR,** firme y subsistente los demás extremos del acto administrativo materia de rectificación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** la transcripción del presente acto Resolutivo a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

ORH/pmc.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL  
GOBERNADOR

